

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de  
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, [https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado\\_electronico\\_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf) y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cinco páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen de finiquito relacionado con el contrato 70240130, relativo al mantenimiento de instalaciones eléctricas, por el periodo del 24 de mayo de 2024 al 23 de junio de 2024, para la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Erik Isaí Ferrer Solalinde

**Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo.**









**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

IE.028 REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES A LUMINARIAS TRACK LED CLAVE L5333-110 2x18 W, 100/240V, 60Hz, 4000K PARA EL ÁREA DE BIBLIOTECA EN PLANTA ALTA; CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T. PZA 8.00

IE.029 AJUSTE Y LIMPIEZA DE CONEXIONES DE LÁMPARAS DE EMERGENCIA MARCA SOLA BASIC MODELO MAXILAMP; CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T. PZA 11.00

IE.030 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DESNUDO CALIBRE 12 AWG DE LA MARCA CONDUMEX O SU SIMILAR EN CALIDAD PARA COLOCAR LA TIERRA FÍSICA EN LOS CONTACTOS DEL AUDITORIO Y ALGUNAS LÁMPARAS DE EMERGENCIA; CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T. ML 31.15

IE.031 REPARACIÓN DE LA BASE DEL TABLERO I LINE PRINCIPAL A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE LAMINAS GALVANIZADAS CAL. 18 HASTA CUBRIR EL TOTAL DEL ÁREA DE LA BASE CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.24 X 1.07 ml; CONSIDERAR LA FIJACIÓN POR MEDIO DE TORNILLERÍA; CON INTERVENCIÓN DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T. PZA 1.00

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro

**ESTADO FINANCIERO**

RESUMEN DE IMPORTES DE FINIQUITO		
A	IMPORTE DEL CONTRATADO SIN IVA	\$ 100,579.66
RELACIÓN DE ESTIMACIONES		
B	NÚMERO DE ESTIMACIÓN	IMPORTE ESTIMADO SIN IVA
	ESTIMACIÓN UNO	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN DOS	\$ 000.00
	ESTIMACIÓN N	\$ 000.00
C	SUMA DE ESTIMACIONES	\$ 000.00
D	ESTIMACIÓN DE FINIQUITO	\$ 99,240.74
E	SUBTOTAL (C+D)	\$ 99,240.74
F	TOTAL IMPORTE A CANCELAR (A-E)	\$ 1,329.02
G	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 7,939.26
H	RETENCIÓN DE IVA	\$ 000.00
I	RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 000.00
J	DEDUCTIVAS Y/O SANCIONES*	\$ 000.00
K	NETO A PAGAR	\$ 107,180.00

El saldo neto para pagar se realizará conforme a los artículos 104 y 105 del AGA

Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al "Mantenimiento preventivo y correctivo de eléctricas, de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo"

ey68kE7C7h4w7b7z7u7v7x7y7z7E7f7g7h7i7j7k7l7m7n7o7p7q7r7s7t7u7v7w7x7y7z7A7B7C7D7E7F7G7H7I7J7K7L7M7N7O7P7Q7R7S7T7U7V7W7X7Y7Z7



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCLUSIONES**

El prestador de servicios conforme al artículo 169 Fracción V del AGA XIV/2019 deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados del Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito, al respecto, el prestador de servicios presentó carta garantía con fecha 23 de julio de 2024 por el periodo de un año.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron concluidos en su totalidad de conformidad con la suprema corte de justicia de la nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como de los artículos 179 y 180 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta de finiquito siendo las 15:00 hrs, de este mismo día, mes y año.

**POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO  
JOSE ALFONSO ABITIA ARZAPALO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

\_\_\_\_\_  
Mtro. Erik Isaí Ferrer Solalinde  
Administrador del Contrato

\_\_\_\_\_  
Ing. Julio Cesar Hernández Valencia  
Apoyo Técnico



Esta hoja pertenece al Acta de Finiquito relativo al **“Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, de la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal, Quintana Roo”**

eys@scjfn.gob.mx | www.scjfn.gob.mx | @scjfn | 01 99 974 1797